



Resolución de Alcaldía

N° 221-2023-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

02 NOV 2023

VISTOS:

Que, con Informe N° 7447-2023-GEI/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Ejecución de inversiones, Informe N°103-2023-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia Municipal, y el Informe N° 1334 -2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y de normas concordantes.

Que, sobre el particular, el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; asimismo, dicho precepto normativo indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N°026-2020 que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; asimismo, señala que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el artículo 43 de Ley N° 27972 en mención.

Que, conforme lo establece el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; facultad que concuerda con lo señalado en los artículos 27 y 39 de la Ley N° 27972, en cuanto señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL, de fecha 24 de febrero del 2023, Resuelve: Artículo Primero:
Delegar al Gerente Municipal, las siguientes facultades:

1.- EN MATERIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

(...)

Designación de Residentes de Obra y/o Ejecutores de Proyectos.

Designación de Inspectores y/o Supervisores de Proyectos.

(...)

2.- EN MATERIA DE ACTIVIDADES MANTENIMIENTO

(...)

Designación de Inspectores/ Supervisores de Mantenimiento.

(...)

Que, con Informe N° 7447-2023-GEI/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Ejecución de inversiones, solicita la autorización y designación mediante acto resolutivo la Designación de Inspectores y/o Supervisores de Proyectos y Designación de Inspectores/ Supervisores de Mantenimiento, con la finalidad de acelerar los trámites y garantizar la ejecución de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, con Informe N°103-2023-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia Municipal, solicita que las delegaciones de Designación de Residentes de Obra y/o Ejecutores de Proyectos, Designación de Inspectores y/o Supervisores de Proyectos y Designación de Inspectores/ Supervisores de Mantenimiento sean delegadas al Gerente de Ejecución de Inversiones, por lo que se requiere la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero del 2023. El mismo que se derivó alcaldía, en donde autoriza la proyección de acto resolutivo.

Que, con Informe N° 1334 -2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera favorable la modificación del inciso 1 y 2 artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero del 2023, conforme lo establecido en el citado informe. Además, considera favorable la delegación al Gerente de Ejecución de Inversiones, las siguientes facultades: Designación de Residentes de Obra y/o Ejecutores de Proyectos, Designación de Inspectores y/o Supervisores de Proyectos, y Designación de Inspectores/ Supervisores de Mantenimiento.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional; Gerencia de Ejecución de inversiones; Gerencia de Asesoría Jurídica.



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Alcaldía

Nº 221 -2023-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 NOV 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la modificación del inciso 1 y 2 artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nº 097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero del 2023, de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Gerente Municipal, las siguientes facultades:

1. EN MATERIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

- a) Aprobación de expedientes técnicos, planes operativos y planes de trabajo.
- b) Aprobación y modificación de presupuestos analíticos.
- c) Aprobación de adicionales y deductivos, en el caso de ejecución por administración directa.
- d) Aprobación de ampliaciones de plazo.
- e) Actualización de costos.
- f) La aprobación o desaprobación de liquidaciones de proyectos en general.

2. EN MATERIA ACTIVIDADES MANTENIMIENTO

- a) Aprobación de planes de trabajo.
- b) Designación de responsables de mantenimiento.
- c) Aprobación y modificación de presupuestos analíticos.
- d) Aprobación de adicionales y deductivos, en el caso de ejecución por administración directa.
- e) Aprobación de ampliaciones de plazo.
- f) Actualización de costos.
- g) La aprobación o desaprobación de los informes finales o liquidaciones de los planes de mantenimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR al Gerente de Ejecución de Inversiones, las siguientes facultades:

- a) Designación de Residentes de Obra y/o Ejecutores de Proyectos.
- b) Designación de Inspectores y/o Supervisores de Proyectos.
- c) Designación de Inspectores/ Supervisores de Mantenimiento.

ARTÍCULO TERCERO: El Gerente de Ejecución de Inversiones, deberá dar cuenta al Alcalde y al Gerente Municipal respecto a las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación según corresponda, en concordancia con el principio del Debido Procedimiento previsto en el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley Nº27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: Los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su sujeción y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Información y Comunicación, la publicación en el portal web institucional www.munialbarracin.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Sr. César Herrera Chipana
(e) ALCALDE

C.c. Archivo
A
GM
GSGII
GAJ
GEI
Interesado (01)